



Veintemarsuebis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARSUEBIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCOVEN-  
TA Y CUATRO.

Y D<sup>n</sup> Grauel Alonso de Rozas, Contador de Cho R<sup>o</sup>.  
Consejo, y las demás Cartas que parezcan Conducentes; Y por  
lo urgente y las perjuicios que pueden resultar en su Retarda-  
ción, Delibren por ahora para sus gastos, tres mill V. en  
afavor de D<sup>n</sup> Juan Cortador Maiordomo, para que los  
Remita a Madrid a Disposición de dicho Sr D<sup>n</sup> Alfonso  
Manreza, quien los distribuirá a su aduivio segun y como  
le parezca mas a proposito, sacandose a aprovacion del R<sup>o</sup> y  
supremo Consejo de Castilla, con Representacion que haga  
los Cavalleros Comisarios de Cartas, manifestando lo ympor-  
tante deste asunto, y el Viejo que amenaza de no facilitarle  
promptamente algunos yntereses y las demás Razones que se  
vovieren esta Resolucion; Y en atencion a que en Cavidad  
de Veinte y Zinco de Mayo proximo se acordó, que el Deposi-  
tario de propios de los primeros Caudales que entrasen en su poder  
en el presente tpo reintegrase veinte mill V. de permitida a los  
Dioses de San y Cezite, y otra tanta cantidad por Cavidad  
deste año; Sin embargos dello entregue ymmediatamen-  
te dichos tres mill Reales (que se han de librar sobre  
Propios y Contra dicho su Depositario Admini-  
strador) por no sufrir la menor Retardacion esta provi-  
dencia.

Quarta pufas en la  
Cava del Pinatar. - He hizo presente a la Ciu. peticion de Joseph Saerz  
Verino de la Ciudad de Orihuela, en que mesora el  
harimiento de la Venta de la Cava del Pinatar con el  
aumento de tres quartos pufas: Thaviendolo Oydo.